FORMULARIO 12.3. Ley 20.898 Título I

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción Definitiva)

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M², DE HASTA 1.000 UF ACOGIDO AL TÍTULO I DE LA LEY N°20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

NÚMERO DE PERMISO
01/2018.-
FECHA DE APROBACIÓN
04.01.2018
ROL S.I.I.
3087-11

DIRECCIÓN DE OBRAS – MUNICIPALIDAD DE:
CERRO NAVIA
REGIÓN METROPOLITANA - ÁREA URBANA

VISTOS:

A. Las atribuciones emanadas del Artículo 2° de la N°20.898.
B. La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N°634-17 de fecha 15.12.2017.
C. Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 2° de la Ley N°20.898.
D. El Giro de Ingreso Municipal N°348 de fecha 04.01.2018 de pago de Derechos Municipales.

RESUELVO:

1. Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie total construida de 89,28 m², de 2 pisos de altura clasificación de la estructura C-4, A-4, ubicada PASAJE MAULE N°8825, manzana D, Sitio 4 sector POBLACIÓN LOS LAGOS III de esta comuna, de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de Regularización.

2. Se acoge al D.F.L. N°2, año 1959 Artículo 18°.

3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
MARIBEL ALEJANDRA CARRILLO CARRASCO	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO (cuando corresponda	R.U.T.
NATALY HAYDEE CARRILLO CARRASCO	

4. INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA (Cuando corresponda)	R.U.T.
==	==
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
LUZ MIREYA DELGADO BLANCO	
NOMBRE DEL CALCULISTA (Cuando corresponda)	R.U.T.
==	==

Nota: Según letra c) Artículo 2° de la Ley N°20.898 según Artículo 17°de la L.G.U.C.

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
DIRECTOR DE OBRAS

FELIPE RODRIGUEZ VENANDY
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DPL/mvf.